

Tema: Desafecta espacio público para central de taxis ATURG.
Fecha: 16/11/2011

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2913/2011

VISTO:

La nota ingresada a este Concejo Deliberante por la A.T.U.R.G.;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizarle a la comunidad una variada oferta de transporte;
que es necesaria una eficiente prestación del mismo;
que en las nuevas urbanizaciones es importante acortar los tiempos de espera de los usuarios del servicio público de taxis.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) DESAFECTESE del uso público una superficie de 200 metros cuadrados del espacio verde identificado catastralmente como "E-109 sobre el vértice determinado por las calles Mariano Moreno y Laura del Carmen Vicuña.

Art. 2°) La parcela desafectada en el artículo precedente será cedida en uso a la A.T.U.R.G. a fin de instalar una central de taxis, como así también servicios conexos a la actividad.

Art. 3°) FACÚLTESE a la Dirección de Catastro Municipal a realizar la mensura correspondiente a fin de crear catastralmente la parcela.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE MAYO DE 2011.

AUDIENCIA PÚBLICA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Fr/OMV